



# Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes  
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL  
PUBLICACIÓN OFICIAL

**N° 3.498**

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

## ÍNDICE

<b>Autoridades Poder Ejecutivo Municipal</b> .....	<b>3</b>
<b>Autoridades Honorable Concejo Deliberante</b> .....	<b>4</b>
<b>Resolución del D.E.M. N°077</b> .....	<b>5</b>
Continuación Resolución del D.E.M. N°077.....	6
<b>Resolución del D.E.M. N°078</b> .....	<b>7</b>
Continuación Resolución del D.E.M. N°078.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°078.....	9
<b>Resolución del D.E.M. N°079</b> .....	<b>10</b>
Continuación Resolución del D.E.M. N°079.....	11

## **Autoridades Poder Ejecutivo Municipal**

**Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN**

Intendente

**Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI**

Viceintendente

**Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ**

Secretario de Gobierno y Coordinación General

**Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA**

Secretaria de Hacienda.

## **Autoridades Honorable Concejo Deliberante**

**Sra. Naya Yrigoyen Mariel**

Presidente

**Dr. Arbelo Oscar Roberto**

Vicepresidente 1°

**Sr. Ceronos Josías Samuel Levi**

Vicepresidente 2°

**Concejales**

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotsos Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



## RESOLUCIÓN N° 0727

### VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2023 y

### CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

**ART.1:** DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2023

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 426.260,98
2.1.3.10	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	\$ 332.448,63
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 140.732,15
2.1.3.7	MAT. Y PROD. QUIMICOS	\$ 310.460,02
2.1.4.1	ELEC., AGUA, GAS, TEL.	\$ 166.399,74
2.1.4.11.1	BOMBEROS VOL.	\$ 73.076,23
2.1.4.2	TRANSP. Y ALMACEN	\$ 217.125,88
2.1.4.3	PASAJES	\$ 121.759,94
2.1.4.4	COMUNICACIONES	\$ 250.000,00
2.1.4.6	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 341.236,00
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	\$ 391.793,88
2.1.5.1.7	BECAS	\$ 202.500,00
2.1.5.2.4	PROG. SOLIDARIO DE SALUD	\$ 285.764,89
2.1.5.2.5	PROG. PROTECCION FAMILIAR	\$ 247.570,31
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 176.868,64
2.1.6.4	PARQUE ACUATICO	\$ 1.005.886,63
2.1.7.1	BROMATOLOGIA Y SANEAMIENTO	\$ 102.274,44
2.3.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 40.768,19

CRA. VERONICA S. SIVAZELLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGE RIGOEYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**ART.2: INCREMENTAR** las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio **2023**

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.1.3.3	PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 205.780,00
2.1.1.3.4	UTIL. Y MAT. DE ASEO	\$ 82.445,00
2.1.4.12	SERVICIOS MECANICOS	\$ 205.951,73
2.1.4.5	HON. Y RETRIB A TERCEROS	\$ 954.705,01
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 2.946.826,80
2.1.5.2.8	BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	\$ 1.500.000,00
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 40.768,19

**ART. 3:** Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

**ART. 4:** Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA CALZATELLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía 22 MAR 2024

JOSE VIGUEL ANGEL BRIGIEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCION N° 078, 714

VISTO:

El llamado a concurso de precios 18/2024 para la "compra de reductores de velocidad" los que serán destinados a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la "compra de reductores de velocidad" los que serán destinados a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas y admitidas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación escogido encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA SANAZELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

*"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-*

*"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).*

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines públicos previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de reductores de velocidad" los que serán destinados a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del miércoles 20 de marzo de 2024.-

CRA. VERÓNICA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "POR EL TOTAL DE OFERTA", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: IRAZUSTA CESAR OSCAR CUIT 20-05710098-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario por metro	Precio total por 50 metros
REDUCTOR URBANO DE VELOCIDAD INTECTADO LN – 52 BICOLOR (4 MODULOS POR METRO)	50 METROS	\$ 90.900,00	\$ 4.545.000,00
<b>Total Adjudicado:</b>			<b>\$ 4.545.000,00</b>

<b>Total adjudicado en el presente concurso de precios</b>	<b>\$ 4.545.000,00</b>
--	------------------------

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.1.7.3 "TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL" del presupuesto general de la Municipalidad.-

**ARTICULO 4°:** PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 5°:** COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25 MAR 2024

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

**RESOLUCION N°**

079

**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "Hacer recaudar las rentas municipales ..."

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, el cual prescribe: "El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones."

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Art. 184, requiere el "visto bueno del Señor Intendente Municipal", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art.71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "visto bueno" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

**ART. 1: OTORGAR** el VISTO BUENO, requerido por el Art.184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

**ART. 2: FACULTAR** indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

**Agentes facultados:**

Apellido y Nombre	D.N.I.
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
SALVATELLA VERONICA ALEJANDRA	29.991.226
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
FELLAY ROQUE FACUNDO	27.888.843

CRA. VERONICA A. SALVATELLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

**ART. 3:** COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

**ANEXO A LA RESOLUCION (D.E.M.) N°...../2024**

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	BRASTEC S.A.	CUENTA 002156	LICENCIA COMERCIAL
2.	BRASTEC S.A.	CUENTA 002306	LICENCIA COMERCIAL

CRA. VERÓNICA ANSELVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA 25 MAR 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

**Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía**

  
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ  
Secretario de Gobierno  
y Coordinación General  
Municipalidad de Curuzú Cuatía